



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 7 de julio de 2022

VISTOS:

El expediente de Modificación Física y/o Financiera N° 01 (Mayores Metrados) de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL ZONA 3 MZ H Y H" DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA** Código Único 2465492; Carta N° 043-DGICS-2022; Informe N° 004-2022-JEDV-INSP/H y H'; Informe N° 0487-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; Informe N° 0827-2022-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Técnico N° 118-2022-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación N° 472-2022-MDCC-GPPR; Informe Legal N° 080-2022-SGALA/GAJ-MDCC; Proveído N° 408-2022-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1341, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley N° 30225 y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley". Asimismo, en el numeral 205.12 del artículo del reglamento acotado, prescribe que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 387-2021-GM-MDCC emitido el 27 de julio de 2021 por este despacho se aprueba el expediente técnico actualizado del Proyecto de Inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL ZONA 3 MZ H Y H" DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA** Código Único 2465492, (en adelante "expediente técnico") con un monto total de inversión de S/ 114,491.35 soles; Así, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribe el Contrato de Ejecución de IOARR N° 004-2022-MDCC con el **DRUK GAVE INGENIERÍA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. – DRUK GAVE ICS S.R.L.** (en adelante, "contratista"), cuyo representante es la Sra. Karol Vanessa Enciso Sancas, por el monto contractual de S/ 85,274.54 soles;

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Carta N° 043-DGICS-2022 suscrita por la representante del "contratista" se remite al Inspector de Obra el expediente técnico de mayores metrados de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL ZONA 3 MZ H Y H" DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA** Código Único 2465492, cuya valorización total incluido IGV asciende a la suma de S/ 4,126.29 (cuatro mil ciento veintiséis con 29/100 soles); así, el Inspector de Obra, Arq. Jorge Emilio Díaz Valencia, a través de su Informe N° 004-2022-JEDV-INSP/H y H' del 31 de mayo de 2022 emite opinión favorable al expediente de mayores metrados y recomienda que se continúe con el trámite para la emisión de la resolución correspondiente por el monto indicado por el "contratista" que comprende la ejecución de las siguientes partidas: (i) Excavación manual p/buzones en terreno semirocoso, (ii) Eliminación de material excedente d=10 km, (iii) Construcción de buzones dn=1.20m h=1.20m @ 1.60m, inc marco y tapa, (iv) Media caña para buzón, (v) Empalme a buzones existentes, (vi) Fondo de buzón, Tarrajeo de interior de fuste de buzón; comprendidas dentro de la partida 03 "Instalación de desagüe" – 03.04 Buzones; por otro lado, el Inspector de Obra indica en su informe que la ejecución de los mayores metrados no suponen una modificación de plazo debido a que se realizaron dentro del periodo contractual;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, en atención a lo informado por el Inspector de Obra, la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, Arq. Miluska Ivonne Melo Ramos mediante su Informe N° 0487-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP del 7 de junio de 2022, otorga su conformidad al expediente de mayores metrados cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 4,126.29 (cuatro mil ciento veintiséis con 29/100 soles)**, precisando que la ejecución de los mayores metrados fue autorizado por el Inspector de Obra a través de la anotación en el asiento 6 del cuaderno de obra; asimismo, concluye que no corresponde modificar el plazo de ejecución de obra por los mayores metrados puesto estos últimos fueron ejecutados dentro del periodo contractual;

Que, haciendo suyo lo informado por la Jefatura del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, Arq. Jorge Emilio Díaz Valencia, aprueba la "modificación" a través del Informe N° 0827-2022-SGSLOP-GOPI/MDCC del 14 de junio de 2022; y, en el mismo sentido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, mediante el Informe Técnico N° 118-2022-GOPI-MDCC del 17 de junio de 2022, otorga su conformidad para la aprobación de la misma, y solicita al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización se emita la disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a lo solicitado por la GOPI, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización - GPPR, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, mediante Hoja de Coordinación N° 472-2022-MDCC-GPPR del 21 de junio de 2022, otorga la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 4,126.29 soles**, a fin de atender la ejecución de mayores metrados; dicho documento es remitido conjuntamente con el expediente de la "modificación" a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de un informe legal;

Que, de la revisión de los informes detallados precedentemente, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, a través del Informe Legal N° 080-2022-SGALA/GAJ-MDCC del 1 de julio de 2022, emite opinión legal favorable y concluye indicando que resulta procedente autorizar el pago de la valorización de los mayores metrados, precisando que la misma cuenta con todos los componentes necesarios para su autorización de acuerdo al marco normativo correspondiente. En el mismo sentido, el Gerente de Asesoría Legal otorgan su conformidad al contenido del Informe Legal y sus antecedentes mediante el Proveído N° 408-2022-GAJ/MDCC, remitido a este despacho el 1 de julio de 2022;

Que, la Modificación Física y/o Financiera N° 01 (Mayores Metrados) de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL ZONA 3 MZ H Y H" DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2465492, se encuentra técnicamente sustentado con los informes mencionados, verificándose el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Ley 30225, y su reglamento; por lo que el expediente de la "modificación" cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme se desprende de los informes detallados;

Que, según lo establecido en el numeral 27 del Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el titular de pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de aprobar adicionales y deductivos; y estando a las consideraciones expuestas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Modificación Física y/o Financiera N° 01 (Mayores Metrados) de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL ZONA 3 MZ H Y H" DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2465492, que comprende el monto de **S/ 4,126.29 (cuatro mil ciento veintiséis con 29/100 soles)** que equivale al **4.84%** del monto del contrato original de la obra, conforme a lo establecido en el Informe N° 0487-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP del 7 de junio de 2022 emitido por la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, ratificado con el Informe N° 0827-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP del Sub Gerente de Supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas, e Informe Técnico N° 118-2022-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; instrumentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, por un lado, que el presupuesto actualizado del "expediente técnico" asciende a la suma de **S/ 118,617.64** (ciento dieciocho mil seiscientos diecisiete con 64/100 soles); y, por otro lado, que el monto contractual actualizado asciende a la suma de **S/ 89,400.83 (ochenta y nueve mil cuatrocientos con 83/100 soles)** con un porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha de **4.84%** del monto del contrato original de la obra, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	(%) DE INCIDENCIA	
		Por COVID-19 y/u Otros Conceptos	Por Adicionales, Reducciones y/o Mayores Metrados
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	85,274.54	No aplica	No Aplica
MODIFICACIÓN FÍSICA y/o FINANCIERA N° 01	4,126.29	No aplica	4.84
MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	89,400.83	Acumulado Total	0.00
			4.84





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos realizar las acciones administrativas necesarias –de corresponder– para la modificación de los contratos vinculados directamente al contrato principal de ejecución de obra, de acuerdo a la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas la notificación de la presente resolución al contratista **DRUK GAVE INGENIERÍA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L.**, conforme a ley; asimismo, una vez efectuada la notificación, remitir a este despacho el cargo respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica PAD, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones; así también, emitir pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL


Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022